Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Ante los S.res de la junta de desempeño de la R.l
Haz.da pidiendo se le dexasse continuar sin en
bargo en su arrendam.to y allanandosse
en el asso necesario a cobrar su anticipacion
en los ultimos años de su arrendam.to y abien
do presentado en d.ha junta cierto informe y
papeles para la justificacion de su pretension
por decreto de onze de d.ho mes de dize de sesen
ta y tres se mando aludiesse ante los S.res del
Cons.o de Haz.da en sala de millones donde se le
mando se hallanasse como lo a echo a que
sin enbargo de lo que el d.ho D. Fran.co Nuñez thenia
capitulado sobre goçar de seis meses de Aruco
para la satisfacion de cada paga del precio de su
arrendam.to lo pagara el d.ho D. Luis gocando
de solos quatro meses de Aruço en cada una
de suerte que la paga que cumplio en fin de sept.e
de sesenta y tres sera pagadera en fin de henero
de este año y la de março de este año en fin de julio
del y asi mismo a dado nuebam.te otras fian
ças de juros por q.to de las que le faltaban para
su cargo y fiador de que no abra heredero de me
xor derecho que le prefiera a la herencia del
d.ho su her.no y por decreto de los S.res del Cons.o
de Haz.da en sala de millones de v.te y quatro de
d.ho mes de dize de mil y seis y sesenta y tres
se me ordeno que en el ynter que saca recudim.to
en forma de su carta para que por termino
de noventa dias el d.ho D. Luis Antt.o Nuñez Suarez
ad ministre y cobre d.hos sisas y para q.e tenga efecto